RESOLUCION NÚMERO 73001-1-19-0015

(Enero 10 de 2019)

Por la cual se declara Desistida una solicitud

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que NANCY AMPARO CRUZ MATOMA con C.C. 65.764.338, de conformidad con el Poder amplio y suficiente otorgado por PAOLA ANDREA FLOREZ BARRETO con C.C. 65.784.024 - para que adelante los trámites, se notifique y actúe en su representación para la obtención de la licencia del predio objeto de la solicitud- y MILTON EDUARDO ORTIZ MORENO con C.C. 80.716.233, radicaron bajo el No. 73001-1-18-0611 del 13 de Noviembre de 2018, solicitud de licencia de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Construcción en la modalidad de Ampliación para vivienda Bifamiliar en tres pisos con cubierta en teja, en un área total de construcción de 167.47 m², a realizar en el predio de su propiedad, ubicado en la Carrera 8 E No. 131-60/62, Manzana E Casa 12 del barrio San Lucas I en la ciudad de Ibagué, matrícula inmobiliaria No. 350-83988 y Ficha catastral No. 01-10-0400-0003-000.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 07 de Diciembre de 2018.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, establece que "*Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística* ***podrá desistir*** *de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada. (...)*". *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 0069 del 10 de Enero de 2019, la Arquitecta NANCY AMPARO CRUZ MATOMA con C.C. 65.764.338, en calidad de apoderada de PAOLA ANDREA FLOREZ BARRETO, solicitó Desistir del trámite.

Que conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- **DECLARAR DESISTIDA** la solicitud de licencia de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Construcción en la modalidad de Ampliación, radicada bajo el **No. 73001-1-18-0611 del 13 de Noviembre de 2018,** por **PAOLA ANDREA FLOREZ BARRETO** con C.C. 65.784.024 y **MILTON EDUARDO ORTIZ MORENO** con C.C. 80.716.233.

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Comunicar este acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 5.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para*

retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...)..

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diez (10) días del mes de Enero de 2019.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

Proyecto Mapira